



COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO



" Año 2009, Tricentenario de la Fundación de la Ciudad de Chihuahua " " Estado de Chihuahua, Cuna de la Revolución Mexicana "

CONTRATO DE ADQUISICIONES E INSTALACION No. 002/09 PARA EL SUMINISTRO E INSTALACION DE ALFOMBRA TIPO RESTAURANTE, MURO DE TABLAROCA SOBRE CANCEL, ZOCLO DE MADERA, PERSIANAS SOBRE PUERTAS EN PVC Y TELA Y NIVELACIÓN DE PISO A BASE DE CONCRETO EN DIRECCIÓN ACADÉMICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COLEGIO" REPRESENTADO POR EL C. PROFR. Y C. P. GONZALO A. AGUILERA GUTIÉRREZ, DIRECTOR GENERAL Y POR OTRA PARTE ECOTECNICAS CONSTRUCTIVAS S.A DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. ROBERTO ARMANDO GALLEGOS RAMÍREZ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- "EL COLEGIO" DECLARA:

a) Tener el carácter de organismo público descentralizado del Gobierno del Estado con personalidad jurídica, competencia y patrimonio propios de acuerdo al artículo 1° del decreto de creación No. 652-85 publicado en el periódico oficial del estado el día 25 de diciembre de 1985.

b) El Director General del Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua, acredita su personalidad con nombramiento expedido por la H. Junta Directiva del Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua, por lo que tiene las facultades para suscribir, contratos, conforme a lo establecido en la Fracción VII, Artículo 10 del Decreto de Creación ya mencionado en el punto anterior, el Artículo 21 Fracción I de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chihuahua.

c) El Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua ha decidido llevar a cabo con recursos propios el suministro e instalación de alfombra tipo restaurante, muro de tablaroca sobre cancel, zoclo de madera, persianas sobre puertas en pvc y tela y nivelación de piso a base de concreto en Dirección Académica.

d) Que este organismo solicitó tres presupuestos del monto de ejecución de los conceptos referidos quedando de la siguiente manera:

1.-Ecotécnicas Constructivas S.A de C.V.	\$64,709.60	Sin I.V.A
2.-Luis I. Pérez Ogaz	\$70,612.00	Sin I.V.A
3.-Fco. Javier Ordoñez Cárdenas	\$71,860.00	Sin I.V.A.

e) Que en virtud de que la cotización más baja fue la de Ecotécnicas Constructivas S.A. de C.V. este organismo decidió adjudicarle la obra descrita en el inciso c.

f) Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con la cantidad que cubre la inversión correspondiente a la obra objeto del mismo.

g) Tener su domicilio en Av. Juárez No. 1402 Colonia Centro de esta ciudad de Chihuahua.

II.-“EL PROVEEDOR” DECLARA:

- a) Tener una Sociedad Anónima debidamente acreditada denominada Ecotécnicas Constructivas S.A. de C.V. constituida el 8 de abril de 1999 e inscrita bajo el No. 27, folio No. 57, volumen 84 del Libro 1º de Comercio en el Registro Público de la Propiedad otorgada ante la fe de la notaria pública No. 17 por la Lic. Ma. Del Rosario Hernández Bejarano de Distrito Morelos.
- b) Tener capacidad jurídica para contratar, y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la presentación de los servicios objeto de este contrato.
- c) Ser una persona moral debidamente inscrita en la S.H.C.P. con Registro Federal de Causantes ECO990408S47.
- d) Tener establecido su domicilio en Calle Pino No. 509-5, Col. Granjas, Teléfono (614) 427-08-87 en Chihuahua, Chih. mismo que señala para todos los fines y efectos legales que produzca este contrato.

III.- “AMBAS PARTES DECLARAN”:

Reconocer su personalidad y capacidad jurídica con la que comparecen y se obligan en la celebración del siguiente contrato sujetándose a lo estipulado en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: “EI COLEGIO” encomienda a “EL PROVEEDOR”, el suministro e instalación de alfombra tipo restaurante, muro de tablaroca sobre cancel, zoclo de madera, persianas sobre puertas en pvc y tela y nivelación de piso a base de concreto en Dirección Académica del Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua ubicada en Blvd. Díaz Ordaz y Libertad, Colonia Centro, C.P. 31000, en Chihuahua, Chih., conforme las especificaciones que se detallan en el anexo y que forman parte de este contrato.

SEGUNDA.- “EL PROVEEDOR” se compromete a prestar el servicio, acorde a la propuesta y cotización presentada a “EI COLEGIO”.

TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: “EI COLEGIO” se obliga a efectuar el pago de \$64,709.60 (Sesenta y cuatro mil setecientos nueve pesos 60/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado previa presentación de la factura que reúna los requisitos fiscales. Factura que se puede presentar por la totalidad o en pagos parciales al término de la prestación de servicio. Las partes convienen en que el pago de los servicios objeto de este contrato se realice de la siguiente manera:



“EL COLEGIO” otorgará un anticipo del 50% del monto total de la obra y “EL PROVEEDOR” se obliga a utilizarlo para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, el resto al terminar la obra.

CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN: “EL PROVEEDOR” se obliga a iniciar sus servicios, objeto de este contrato el día 10 de Enero de 2009 y termina 17 de Enero del mismo año, de conformidad con el programa de trabajo presentado.


QUINTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL: “EL PROVEEDOR” responderá: legal, económica y laboralmente del personal que contrate, debiendo avisar de cualquier cambio, alta o baja en la plantilla del personal contratado.

SEXTA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO: Las partes podrán solicitar la rescisión del presente contrato, por incumplimiento o infracción a cualquiera de las cláusulas señaladas en el presente contrato.

SEPTIMA.- JURISDICCIÓN: Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes en Chihuahua, Chih., renunciando al fuero que le pudiera corresponder en función de su domicilio.

Leído el presente y enterándose las partes de su contenido y al calce legal, se firma de conformidad el día 08 de Enero de 2009.

POR “EL COLEGIO”



PROFR. Y C.P. GONZALO A. AGUILERA GUTIÉRREZ
DIRECTOR GENERAL

POR “EL PROVEEDOR”



ING. ROBERTO A. GALLEGOS RAMÍREZ
REPRESENTANTE LEGAL

“TESTIGOS”



LIC. JESÚS MIRELES SARMIENTO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO



C.P. JAIME E. DE LAS CASAS DUARTE
JEFE DEL DEPTO. DE REC. MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES

CONTRATO DE ADQUISICIONES
PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALFOMBRA, PERSIANAS, TABLAROCA,
PERSIANAS Y NIVELACIÓN DE PISO EN DIRECCIÓN ACADÉMICA.
08/01/09